



COSTA RICA

El 23 de Marzo pasado fue aprobado en primer debate el proyecto de reforma al artículo 2 de la Ley de Derechos de Autor y el artículo 8 de la Ley de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual de Costa Rica. Dicho proyecto es el último de la agenda de implementación del Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana. El proyecto es fundamental para el levantamiento de la sanción que Estados Unidos impuso sobre la cuota de exportaciones de Costa Rica por la tardanza en la aprobación de cierta legislación relacionada con la implementación del DR-CAFTA.

NUEVA LEY DE MIGRACIÓN

Alances y lineamientos de importancia sobre la nueva Ley 8764 de Migración en Costa Rica, vigente desde el 01 de marzo de 2010:

- Se crea el Tribunal Administrativo Migratorio como órgano de desconcentración máxima adscrito al Ministerio de Gobernación y Policía, con competencia exclusiva e independencia funcional en el desempeño de sus atribuciones.
- Se impone a los extranjeros una multa migratoria equivalente a 100 dólares (de los Estados Unidos de América) por cada mes de estancia irregular en el país; o, en su defecto, se prohibirá su ingreso por un plazo equivalente al triple del tiempo de su permanencia irregular.
- Las personas extranjeras usuarias de los servicios migratorios y a las que se les haya concedido un estatus

On March 23, 2010 the Congress approved the Bill for amendment of Article 2 of the Law on Copyright, and Article 8 of the Law of Enforcement of Intellectual Property Rights in Costa Rica. This Bill is the last of the ones Costa Rica committed to approve as part of the implementation of the Free Trade Agreement between the United States, Central America and Dominican Republic (CAFTA). The delay in approval of this Bill resulted in sanctions imposed by the United States to the Costa Rican exports. The final lifting of the penalty depends on the final approval and publication of the Bill.

NEW IMMIGRATION LAW

Scope and relevant provisions of the new Immigration Law 8764 of Costa Rica, in force as of March 01, 2010:

- It creates an Administrative Immigration Court, a decentralized body of the Ministry of Interior and Police, with exclusive jurisdiction and independence in the performance of its duties.
- Foreigners will be subject to a fine equivalent to \$100 (United States of America) for each month of illegal stay in the country. If the fine is not paid, their entrance to the country will be prohibited for a period equivalent to three times the length of their irregular stay.
- Foreign users of immigration services and those who have been granted legal status in Costa Rica will pay an

legal en Costa Rica pagarán un monto adicional de 25 dólares (de los Estados Unidos de América) al momento en que se otorgue dicha regularización así como cada vez que se dé su renovación de permanencia en el país.

- De solicitarse el ingreso o la permanencia de una persona extranjera, en razón de matrimonio con una persona costarricense, deberá demostrarse, obligatoria y fehacientemente, el conocimiento recíproco entre ambos contrayentes; y para la renovación de dicho estatus se deberá acreditar en los mismos términos la convivencia conyugal.

Los derechos obtenidos bajo la regularización de la permanencia de la persona extranjera en territorio nacional serán otorgados con carácter condicionado y temporal por un lapso de un año, y para su renovación se deberá acreditar, año a año, la convivencia conyugal, tal acreditación, después de tres años consecutivos, otorgará acceso permanente a la condición de residente por parte del cónyuge extranjero.

- Todos los extranjeros deberán acreditar su aseguramiento a los seguros de la Caja Costarricense del Seguro Social, como mínimo desde el momento en que se le otorgó dicha residencia y en forma ininterrumpida hasta el momento de renovar su cédula de extranjería. Las excepciones a esta norma serán establecidas vía reglamento.

- Para la obtención de la permanencia legal bajo la subcategoría de pensionados, las personas extranjeras deberán comprobar que disfrutan de pensiones mensuales, permanentes y estables provenientes del exterior, cuyo monto no podrá ser inferior a mil dólares, moneda de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$1000,00), o su equivalente.

- Para la obtención de la permanencia legal bajo la subcategoría de rentistas, las personas extranjeras deberán comprobar que disfrutan de rentas mensuales, permanentes y estables, provenientes o generadas del

additional amount of \$25 (United States of America) at the time they are granted a valid immigration status, and for each corresponding renewal.

- A foreign citizen applying for entrance or regular status because of her marriage to a Costa Rican, she shall prove the truthfulness of her bond with the Costa Rican spouse. The same requirement applies in case of renewal of immigration status.

The immigration status will be granted subject to conditions, for a one year term and must be annually renewed. After three years, the foreign citizen can obtain permanent access to resident status.

- All foreigners must prove their insurance under the Costa Rican Social Security program, at least since the moment the residency was granted, and continue until the renewal of the residency is needed. The exceptions to this rule will be established through regulation.

- To obtain legal residence under the subcategory of "retirement", foreign citizens should prove that they receive a monthly, permanent, and stable income from abroad. Its amount should not be less than one thousand dollars, currency of the United States of America (U.S. \$ 1,000.00), or equivalent.

- To obtain legal residence under the subcategory of rentiers, foreign people should prove to have a monthly, permanent and stable income generated in another country or from banks in the National Banking System.

exterior o de los bancos del Sistema Bancario Nacional, por un monto que no sea inferior a dos mil quinientos dólares moneda de los Estados Unidos de América (US \$2.500,00) o su equivalente, por mes. Las personas extranjeras que deseen optar por estas subcategorías, podrán amparar a sus dependientes para efectos migratorios.

Con dicho monto, el interesado podrá solicitar su permanencia legal, la de su cónyuge, y la de sus hijos menores de 25 años o los hijos mayores con discapacidad.

- Las personas extranjeras autorizadas para ingresar al país y permanecer en él bajo la categoría migratoria de turista, por un plazo inferior a noventa días, tendrán la posibilidad de prorrogar su permanencia, previa gestión anterior al vencimiento del plazo original autorizado y previa comprobación de que poseen medios económicos suficientes para su subsistencia. Dicho trámite tendrá un coste de cien dólares de los Estados Unidos de América (\$100,00).

- La Dirección General autorizará el cambio de categoría y subcategoría migratoria. Sin embargo, tal solicitud tendrá un coste adicional de doscientos dólares de los Estados Unidos de América (\$200,00), salvo los casos de refugiados, asilados y apátridas.

- Para ser beneficiarios de visa múltiple según lo establecido en la presente Ley, las personas extranjeras deberán pagar la suma de cien dólares moneda de los Estados Unidos de América (US \$100,00) o su equivalente en colones al tipo de cambio de referencia "venta" que diariamente calcula y publica el Banco Central de Costa Rica.

- Todos los trámites Migratorios podrán ser gestionados directamente en las oficinas de la Dirección General de Migración y Extranjería.

María José Ramírez
Asociada Costa Rica

It's amount should not be less than U.S. \$ 2,500.00 or its equivalent, per month.

With that amount, the applicant may apply for his legal residence, for their spouse, and their children of under 25 years or older children with disabilities.

- Foreign persons authorized to enter and remain in the country under the tourist immigration status for a period of less than ninety days, will be able to extend their stay by applying before its expiration. They must also prove to have sufficient financial means. This procedure will cost one hundred dollars U.S. (\$ 100.00).

- The Immigration Authority will authorize the change of immigration category and subcategory. The request will cost two hundred dollars (\$200.00), except for refugees, asylum seekers and stateless persons.

- To become eligible for a multiple visa, foreign persons must pay the sum of one hundred dollars (U.S. \$100.00) or its equivalent in Colones.

- All immigration procedures can be filed directly before the offices of the Immigration Authority in Costa Rica.

María José Ramírez
Associate Costa Rica

GUATEMALA

TRATADO DE LIBRE COMERCIO GUATEMALA-CHILE

El Pasado lunes 22 de marzo, entró en vigencia el Tratado de Libre Comercio (TLC) con Chile tras la ratificación suscrita en febrero pasado por el presidente Álvaro Colom y su homóloga Michelle Bachelet.

Para los exportadores guatemaltecos se abre una nueva puerta en Suramérica para el ingreso preferencial de sus productos.

Con el TLC con Chile se tendrán muchas oportunidades, en el caso de Guatemala el azúcar es una de las fortalezas. El arancel que paga actualmente el azúcar para entrar al mercado chileno es del 6%, pero con el TLC se acordó un proceso de desgravación de 4 años para que pueda ingresar con cero arancel.

El sector azucarero guatemalteco ya está acreditado en el mercado chileno, donde envía azúcar refinada desde hace una década. De Guatemala, el café, banano, arvejas, ron, aceite de palma y medicamentos tendrán acceso inmediato al mercado chileno y se podrá importar vinos, manzanas y uvas chilenas con cero aranceles.

El TLC es una oportunidad para ambas naciones. La oferta agrícola guatemalteca es complementaria con la de Chile y en la nación andina se tiene una variedad de productos mineros y de pesca que son de interés para el mercado local.

El acuerdo también dará estabilidad a las inversiones chilenas en el país. Guatemala tiene potencial para atraer a los inversionistas por su posición geográfica cercana a los EE.UU. La construcción sería uno de los sectores de mayor interés para los empresarios chilenos.

La balanza comercial favorece a Chile que en 2009 exportó productos a Guatemala por US\$132.8 millones, en su mayoría manufacturas, cobre,

FREE TRADE AGREEMENT BETWEEN CHILE AND GUATEMALA

Last March 22, 2010, the Free Trade Agreement between Chile and Guatemala came into force, after its signature by Presidents Alvaro Colom and Michelle Bachelet. For Guatemalan exporters, this means the opening of a new door in South America for preferential entry of their products.

In the case of Guatemala, sugar is one of the products that received benefits. The fee currently paid by sugar to enter the Chilean market is 6%, but with the FTA, a reduction process was agreed within the following 4 years so it can enter with no tariff. The Guatemalan sugar industry is already established in the Chilean market, where refined sugar has been sent since a decade ago.

Other Guatemalan products, such as coffee, bananas, beans, rum, palm oil and medicines will have immediate access to the Chilean market. Wines, apples and Chilean grapes, may be imported to Guatemala with zero tariffs.

The FTA is an opportunity for both nations. Guatemala's agricultural supply is complementary to that of Chile. The Andean nation has a variety of mining and fishery products that are of interest to the local Guatemalan market. In addition, the agreement will give stability to Chilean investment in Guatemala, as well as the country has the potential to attract more investors because of its geographical position, close to the United States. For example, construction would be one of the sectors of greatest interest to Chilean businessmen.

Current trade balance favors Chile, which in 2009 exported goods to Guatemala for \$ 132.8 million. Most of the products were copper, gasoline, grapes, wine and chocolates. In addition, they imported Guatemalan products by \$95 million, mainly sugar

gasolina, uvas, vinos, chocolates e importó productos guatemaltecos por US\$95 millones, principalmente azúcar y manufacturas, según las cifras del Banco de Guatemala.

Carlos Pellecer
Asociado Guatemala

HONDURAS

PROCEDIMIENTO PARA INCREMENTO Y FIJACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTO, POR PARTE DE LAS FARMACÉUTICAS EN HONDURAS

El Procedimiento para que una empresa farmacéutica en Honduras pueda fijar e incrementar los precios a sus productos ha sido modificado desde febrero del 2010. Mediante el procedimiento anterior, el Estado debía autorizar cualquier fijación o incremento en los precios. Sin embargo, hoy en día se pueden realizar estas gestiones sin trámite alguno, producto de la nueva circular emitida por el Gobierno y que deroga el trámite anterior.

El procedimiento anterior se fundamentaba en el Acuerdo Ministerial numero 139-97 (Reglamento para la Regulación de los Márgenes de Comercialización de las Medicinas y productos Farmacéuticos para consumo humano), que tenía a su vez como base los artículos 1, 2, 3, 29 inciso a) y 30 de la Ley de Protección al Consumidor del Decreto Legislativo número 41-89, del 07 de abril de 1989. Esta Ley, no obstante, quedó derogada por la actual Ley de Protección al Consumidor, Decreto Legislativo número 24-2008, de fecha 30 de abril del 2008, la cual en sus artículos 72, 73, 74 y 115 señala los casos y condiciones mediante los cuales se puede determinar el margen de comercialización de los bienes de primera necesidad o esenciales para el consumo o salud.

Dayana Pineda
Asociada Honduras

and manufacturing, according to figures of the Bank of Guatemala.

Carlos Pellecer
Associate Guatemala

PROCEDURE FOR PHARMACEUTICALS' INCREASING AND PRICING OF MEDICINES IN HONDURAS

The procedure by which a pharmaceutical company in Honduras can increase or fix prices for its products has been recently modified as of February 2010. Prior to these changes, medicines' prices and their increases had to be approved by the Government. However, today pricing of medicines can be done without previous approval, because of the amendment made by the current Government.

The former procedure was based on the Ministry Agreement No. 139-97 ("Regulations of the Marketing Margins of Medicines and Pharmaceutical Products for Human Consumption"), which at the same time was grounded on Articles 1,2,3,29 paragraph (a), and 30 of the Consumer Protection Law (Decree No. 41-89, of April 7th 1989). This law, nevertheless, was derogated by the new Consumer Protection Law (Decree number 24-2008, of April 30th, 2008) that on Articles 72,73,74 and 115 sets forth the cases and conditions under which the basic commodities (essentials for consumption or health) may be commercialized.

Dayana Pineda
Associate Honduras

NICARAGUA

En Nicaragua con el interés de fomentar la construcción y contrarrestar el déficit de vivienda existente en el país el gobierno impulso la Ley 677, LEY ESPECIAL PARA EL FOMENTO DE LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA Y DE ACCESO A LA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL la cual fue publicada en La Gaceta el 4 y 5 de Mayo del 2009, y se entró en vigencia 120 días después de su publicación.

La Ley 677 busca dar acceso a las familias de bajos recursos a los créditos hipotecarios para la construcción de vivienda de interés social. Se considera Vivienda de Interés Social aquella construcción habitacional con un mínimo de espacio habitable de 36 mts² y un máximo de 60 mts², con servicios básicos incluidos para que se desarrolle, para familias con ingresos entre uno y siete salarios mínimos, con un valor de construcción que no exceda de U\$20,000 Dólares y forma parte del patrimonio familiar.

Esta ley ofrece una serie de incentivos en la empresa privada como Bancos y empresas constructoras para fomentar su participación en el proyecto de Vivienda Social. Entre los principales beneficios a los bancos se encuentran los siguientes:

- Crédito Fiscal para las Instituciones financieras.- Las instituciones financieras que hayan otorgado a sus clientes Préstamos Hipotecarios para Viviendas de interés social, se les otorgará en calidad de crédito fiscal por los primeros 10 años de vida de dichos préstamos, la suma equivalente en córdobas a la tasa de subsidio con cargo al Impuesto sobre la Renta, que correspondan al año gravable en que ocurran, según el procedimiento que disponga el Reglamento. Las instituciones financieras deberán incluir como ingreso gravable del año en que ocurra, el monto total del subsidio cuya cuantía luego se impute como crédito.

- Redescuento: Las instituciones financieras privadas que otorguen préstamos para vivienda de interés

With the interest of promoting the construction and offset the housing shortage in the country, the government of Nicaragua enacted the Act 677 (SPECIAL ACT FOR THE PROMOTION OF THE CONSTRUCTION OF HOUSING AND ACCESS TO SOCIAL HOUSING), which was published in the Gazette on May 4 and 5, 2009. It entered into force 120 days after its publication.

The ACT 677 seeks to provide access to mortgage loans for the construction of social housing to low-income families. Buildings within the definition of “Social Housing” are those constructions with a minimum of living space of 36 m² and a maximum of 60 m², that include basic services for families with incomes between one and seven minimum wages, with a construction value not exceeding U.S. \$ 20,000 dollars and that is part of the family’s assets.

This law provides a number of incentives to the private sector, such as banks and construction firms, to encourage their participation in the Social Housing project. The main benefits to banks include the following:

- Tax Credit for financial institutions.- The financial institutions that have granted to their customers Mortgage Loans for Social Housing will be granted with a tax credit for the first 10 years of life of these loans, in the sum equivalent (in “Córdobas”) to the rate of subsidy from the income tax, corresponding to the taxable year in which they occur, according to the Regulations established. The amount of the subsidy that is later used as tax credit must be declared as taxable income by these entities, within the year it occurs.

- Discount: The Private financial institutions that grant loans for social housing may apply before FOSovi for

social podrán solicitar al FOSOSVI el redescuento de los mismos, siempre que los otorguen bajo las condiciones establecidas en el Reglamento de la Ley. Son elegibles los bancos comerciales, asociaciones de ahorro y préstamo, cooperativas de ahorro y crédito y organizaciones no gubernamentales de Micro Finanzas.

Seguindo con la intención de fomento a la empresa privada y el sector productivo, la Ley contempla además otra serie de beneficios tales como:

- Deducción del adelanto de indemnización: El empleador deberá otorgar adelantos parciales de la indemnización por antigüedad de sus trabajadores para que estos a su vez la utilicen para el pago de la prima para una casa. Anualmente deberán financiar hasta un máximo de 20% del total de sus trabajadores, a quienes no se les podrá otorgar más de las dos terceras partes del total del monto solicitado. El empleador se verá beneficiado con esta opción, debido a que son deducibles como gastos para el cálculo del Impuesto sobre la Renta (IR) todos los montos que en concepto de adelantos parciales de la indemnización por antigüedad, otorgue el empleador a los trabajadores en la forma establecida en dicha Ley.

- Crédito para el sector productivo para la construcción de viviendas de interés social para sus trabajadores temporales y permanentes: Se brindará apoyo a los productores agroindustriales y agroforestales para que estos desarrollen proyectos de vivienda social para sus trabajadores.

En los casos de las viviendas para trabajadores temporales, el dueño del inmueble y de las viviendas podrá venderlas, cederlas, arrendarlas, y en caso que se produzca cambio de propietario del inmueble, este deberá continuar dándole uso exclusivo a la vivienda destinada para el trabajador temporal.

Para el caso de las viviendas para trabajadores permanente, si el productor aporta el terreno para la

the discount of such loans to the extent such loans have been granted pursuant to the Regulations of the Law. Eligible institutions: commercial banks, savings and loan associations, credit unions and NGOs Microfinance

The Act also provides for the following benefits:

- Deduction of advanced compensation: The employer must grant to the employee three advanced partial payments of the employee's compensation for seniority, so that they can use these funds to pay the premium for a house. On an annual basis, employers will have to finance up to 20% of their workers with up to two-thirds of the total amount requested. These sums are deductible expenses for the employer, for the purpose of the income tax declaration.

- Credit for the productive sector for the construction of social housing for temporary and permanent worker. The Act will support agro-businesses and agro-producers so that they develop social housing projects for their employees.

In cases of housing for temporary workers, the owner of the property and houses may sell, assign, and lease the building. If there are changes in ownership of the property, the new owner must continue using them exclusively for housing for temporary workers.

For permanent workforce housing, if the farmer provides the land for the construction, the Government

construcción, el estado financiará lo construcción de las viviendas de interés social para los trabajadores permanentes.

En los casos en que los productores aporten recursos propios para aumentar el número de viviendas de interés social, estos serán deducibles del pago de sus impuestos de bienes inmuebles hasta completar el cien por ciento (100%) de la inversión autofinanciada, pudiendo ser acumulativos hasta en cuatro periodos fiscales a criterio del interesado.

En los casos en que los productores financien la construcción de escuelas o centro de salud, también le serán deducidos del pago de sus impuestos de bienes inmuebles un cien por ciento (100%) pudiendo ser acumulativos hasta en cuatro periodos fiscales a criterio del interesado.

Esta Ley, ha sido recibida con una buena actitud por parte de varios sectores económicos del país, ya que los bancos esperan poder colocar una mayor cantidad de créditos debidamente respaldados por los fondos del INSS, los empresarios urbanizadores han encontrado una buena oportunidad de crecer tomando en cuenta el gran déficit habitacional en el país y a su vez, poder generar mayor cantidad de empleos.

En general se espera que la implementación de esta Ley dinamice la economía nacional de forma positiva.

Mariana Martínez
Asociada Nicaragua

will finance the construction of social housing for permanent workers.

In cases in which the producers provide resources of their own to increase the number of social housing, the amount contributed will be deducted from the payment of real estate taxes up to one hundred percent (100%) of the self-financed investment. These can be cumulative for up to four tax periods.

If producers finance the construction of schools or health centers, the amount contributed will also be deducted from the payment of real estate taxes up to one hundred percent (100%). These can be cumulative for up to four tax periods.

With this Act, the banks' expectations are to be able to grant more loans, supported by funds from the INSS (National Institute of Social Security). Developers have found a good opportunity to grow taking into account the large housing shortage in the country and in turn, they can generate more jobs.

It is generally expected that the implementation of this Act will help to invigorate the national economy positively.

Mariana Martínez
Associate Nicaragua

www.nassarabogados.com